



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2015/MDCH

Chilca, 26 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2015, el Oficio N° 0581-2015-DIRESA-LIMA-U.E.406-DRS-CH-M-DE, de la Dirección Regional de Salud; el Informe Legal N° 163-2015-OAJ/MDCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 117-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional; respecto a la Aprobación de Adenda al Convenio N° 010-2014-GRL "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chilca", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según Oficio N° 0581-2015-DIRESA-LIMA-U.E.406-DRS-CH-M-DE, de fecha 13 de marzo del 2015, la Dirección Regional de Salud - DIRESA - Lima, remite el Proyecto de Adenda al Convenio N° 010-2014-GRL - "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chilca", para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 081-A-2015-GPP/MDCH, de fecha 26 de marzo del 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional informa y opina en forma procedente; informando que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la atención de lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Monto	: S/. 600.00

Que, mediante Informe Legal N° 163-2015-OAJ/MDCH, de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que debe elevarse a consulta al concejo municipal, con la finalidad de que pueda pronunciarse acerca de la emisión de una adenda al Convenio antes citado;



Municipalidad Distrital de Chilca

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde Sr. RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS, la Suscripción de la "ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 010-2014-GRE, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; el mismo que consta de cinco (05) cláusulas y que forman parte integrante del presente acuerdo; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Dirección Regional de Lima; a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Internacional y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAÑETE
RICHARD A. RAMOS AVALOS
ALCALDE